"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 116-2024-MDC

Condebamba, 27 de mayo del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El Oficio Múltiple Nº D000032-2020-PCM-SSSAR, de la Presidencia del Concejo de Ministros, sobre designación de un responsable de la Administración de Usuarios SUT, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú y de lo establecido en el artículo II del título preliminar de la ley de N° 27972-ley orgánica de municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativo y de municipalidades, con su organización interna abre otros; así mismo, mediante resolución de alcaldía, el alcalde, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el artículo 39° de la ley Nº 27972-ley orgánica de municipalidades (..) las resoluciones de gerencia Resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas(..)

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 31-2018-PCM, se aprueba el reglamento del DECRETO LEGISLATIVO N° 1203, el cual tiene por objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, Integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los textos únicos de procedimientos administrativos que comprenden los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusiva.

Que el numeral 8.1 del artículo del citado reglamento, dispone que, en las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaria General, Gerente Municipal o quien haga de sus veces, se designa al responsable de la administración de usuario para acceder al Sistema Único de Tramite -SUT.

Que, mediante resolución de SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA N 002-2018-PCM-SGP, se aprueba el manual de usuario de Sistema Único de Tramite-SUT, en el cual se ha desarrollado entre otros, la fase preparatoria para la implementación del Sistema Único de Tramite-SUT, la cual prevé la designación del responsable de administración de usuarios para acceder al referido sistema, precisando además que se debe emitir la resolución y los datos del responsable a la dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe.

Que, con Resolución Gerencial N° 121-2024-MDC, de fecha 13 de mayo del 2024, la Gerencia Municipal designo a la Lic. INDIRA FIORELA VASQUEZ RODRIGUEZ, jefa de la Oficina de Secretaria General y Gestión Documentaria, como administrador para acceder al Sistema Único de Tramite (SUT) de la municipalidad distrital de Condebamba.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante resolución de SECRETARIA DE GESTIÓN PUBLICA N° 001-2020-PCM-SGP, se aprueba la actualización del manual de usuarios del Sistema Único de Tramite-SUT y en su numeral 5, sección III "fase preparatoria" señalan de la conformación del equipo de trabajo exclusivo para implementar el SUT, el cual deberá designarse con documentos emitido por Secretaria General y Gerencia Municipal o quien haga sus veces.

Que, estando a las consideraciones antes expuestos: y obrando los informes respectivos de la Oficina de planeamiento presupuesto y la gerencia de asesoría legal de conformidad con, lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 031-2018-PCM que aprueba el reglamento del DECRETO LEGISLATIVO N° 1203; y en uso de las atribuciones delegadas conforme al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, y Resolución de Secretaria de Gestión Publica N° 001-2020-PCM-SGP:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. DESIGNAR al equipo de trabajo para la implementación del Sistema Único de Tramite SUT de la Municipalidad Distrital de Condebamba, en el marco del numeral 5, sección III si la fase de preparatoria del manual de usuarios del sistema de tramite -SUT, aprobada su actualización mediante la resolución de SECRETARÍA PÚBLICA N° 001-2020-PCM-SGP, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- **Supervisor SUT** : DIEGO PAUL MEDINA VALDIVIA
  DNI N° 43596818
  DIEGOMEDINA09@OUTLOOK.COM.PE
  Gerente Municipal
- **Administrador SUT** : INDIRA FIORELA VASQUEZ RODRIGUEZ
  DNI N° 71276674
  fiorela.vasquez.mdc1@gmail.com
  Jefa de la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria
- **Registrador Legal** : CESAR LEVI NEYRA LLAJARUNA
  DNI N° 47542765
  Cesar_libra_159@hotmail.com
  Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto
- **Registrador de Procesos** : JOSÉ WILSON ABANTO ESPINOZA
  DNI N° 26955290
  Wilsonabanto73@hotmail.com
  Gerente de Administración Tributaria
- **Registrador de Costo** : CESAR LEVI NEYRA LLAJARUNA
  DNI N° 47542765
  Cesar_libra_159@hotmail.com
  Jefe de la Oficina Contabilidad

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que el administrador del SUT (Jefa de la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria) realice el registro de los integrantes del equipo de trabajo en el aplicativo del sistema único SUT, indicando sus datos personales.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTICULO TERCERO. ENCARGAR al Gerente Municipal, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Contabilidad, Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente resolución, respecto a los roles asignados como miembros del equipo de trabajo SUT.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER que el administrador del SUT (Jefa de la Oficina de Secretaria General y Gestión Documentaria) cumpla con realizar las coordinaciones y acciones correspondientes para el correcto desarrollo, registro, Integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación del TUPA a través del SUT, con las unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO QUINTO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Gestión Documentaria, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la municipalidad distrital de Condebamba, (www.municondebamba.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO. DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Manuel Jesus Villar Romero
ALCALDE

C.c.:
Arch. Sec. Gral.